RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2023 429752 "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CENSOS DE AVES ACUÁTICAS EN LA COMARCA DE DOÑANA 2024" (REF.: EC009 2026 128).

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 100.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 200.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
C) IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 100.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
D) IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA NO INCLUIDO).
E) REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 100.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
F) PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (C+D): 200.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
G) FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 18.03.2026.
H) NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 18.03.2028.
I) ADJUDICATARIO: CSIC.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2024, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente AMAYA) y AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (en adelante CSIC), suscriben el contrato CONTR 2023 429752 "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CENSOS DE AVES ACUÁTICAS EN LA COMARCA DE DOÑANA 2024", por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde la orden de inicio de fecha 19 de marzo de 2024 dada por AMAYA, con posibilidad de una prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de enero de 2026, AMAYA comunica a CSIC, que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde iniciar la tramitación de la prórroga prevista contractualmente, con una duración de 24 meses, manteniéndose las mismas condiciones vigentes en el contrato actual, prestando el contratista expresamente su conformidad.

TERCERO.- Con fecha 20 de febrero de 2026, la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, solicita al Área de Contratación, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES y por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico de fecha 18 de febrero de 2026, justificando dicha prórroga en la necesidad de dar continuidad al servicio contratado, activando para ello la posibilidad de ser prorrogado, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige al contrato.

CUARTO.- Con fecha 6 de marzo de 2026, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, prestando éste su conformidad expresa.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2023 429752 “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CENSOS DE AVES ACUÁTICAS EN LA COMARCA DE DOÑANA 2024” suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y la AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P., por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES a partir de su vencimiento y por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE